



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10688482
EXP N°	7206662



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 241 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 17 JUN. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 08 de junio del 2026, sobre licencia sin goce de remuneraciones presentada por el servidor ROJAS CAJACURI JOSE LUIS, trabajador reincorporado bajo el Decreto Legislativo N° 276, y demás recaudos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, asimismo, en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • Por enfermedad. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. • Por maternidad. • Por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. / • Por estudios o capacitación oficializada. • Por citación expresa: Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. • Por paternidad. • Por onomástico. b) **Sin goce de remuneraciones: • Por motivos particulares. • Por capacitación no oficializada.**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32199, publicada el 17 de diciembre de 2024, la cual modifica el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

establecer nuevos parámetros para el otorgamiento de licencias sin goce de haber, se establece que el plazo máximo permitido para dicho beneficio será de hasta tres (03) años, continuos o discontinuos, dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, en el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, determina que la **licencia por asuntos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios**, para atender asuntos particulares (negocio, viajes o similar);

Que, de acuerdo a la normatividad el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones se efectúa de acuerdo a las condiciones siguientes:

- Contar con más de un año de servicios
- Las razones que exponga el servidor
- Las necesidades del servicio

Que, de los párrafos precedentes, se evidencia que la solicitud de licencia por motivos particulares del servidor Jose Luís Rojas Cajacuri, cuenta con V° B° de autorización del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, consiguientemente resulta menester emitir el acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR. de fecha 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2026-GRJ/GR. de fecha 13 de enero de 2026 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones a don: **JOSE LUÍS ROJAS CAJACURI**, servidor reincorporado en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, por el periodo de ciento veinte tres (123 días) consecutivos a partir del 16 de junio hasta el 16 de octubre 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 JUN 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)